

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Cali, veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020)

Rad. Fijación de alimentos No. 2019-0119

Atendiendo los escritos que anteceden y siendo procedente lo solicitado, el despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada GUSTAVO ADOLFO ORDÓÑEZ OCHOA y coadyuvada por el demandado señor YIMMY ALEXANDER BAÑOL LOSADA. En consecuencia, autorizar el pago de los depósitos judiciales No. 469030002501646 y 469030002510657 en favor del mencionado doctor ORDÓÑEZ OCHOA.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previas anotaciones en los libros correspondientes, como quiera que no se encuentra nada pendiente por tramitar.

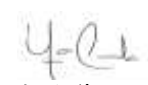
Notifiquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

sbgs

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **48** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f00a6d6ed55b8785218fa6ebbae8013d9266cfed6663697e35021329fed4016

Documento generado en 27/08/2020 03:39:22 p.m.